

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### **14914** *CONSEJO EJECUTIVO Concesión de ayudas para la realización de intervenciones arqueológicas y paleontológicas en la isla de Menorca, año 2013*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo de este Consell Insular de Menorca en sesión ordinaria de 22 de julio de 2013, de conformidad con las bases aprobadas con fecha 29.4.2013, y publicadas en el (BOIB núm. 73, de 23.5.2013), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Incorporar a esta convocatoria la solicitud de Miguel Ángel Cau Ontiveros, presentada en la convocatoria de investigaciones de patrimonio histórico de Menorca, dado que el proyecto consiste en realizar una excavación arqueológica en la basílica paleocristiana de la isla del Rey.

Segundo.- Conceder las ayudas para la realización de intervenciones arqueológicas y paleontológicas en la isla de Menorca que seguidamente se relacionan:

BENEFICIARIO: Universidad de Sassari  
NIF: 196350904

PROYECTO: Excavación arqueológica en el Cap de Forma, campaña 2013

CANTIDAD CONCEDIDA: 3.104,57 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: de un 50% de la subvención concedida. Se le exonera de constituir ninguna garantía dado que se trata de una universidad pública.

BENEFICIARIO: Amics del Museu de Menorca  
NIF: G07756901

PROYECTO: Campo de trabajo arqueológico de Torre d'en Galmés, campaña 2013 y estudio paleoambiental

CANTIDAD CONCEDIDA: 10.553,77 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: de un 50% de la subvención concedida. Se le exonera de constituir ninguna garantía dadas las características especiales del beneficiario (entidad sin ánimo de lucro con falta de disponibilidad de tesorería).

BENEFICIARIO: Amics del Museu de Història de Manacor  
NIF: G57278392

PROYECTO: Intervención arqueológica y de restauración a las navetas 11 y 12 del Coll de Cala Morell, campaña 2013

CANTIDAD CONCEDIDA: 4.381,95 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: de un 50% de la subvención concedida. Se le exonera de constituir ninguna garantía dadas las características especiales del beneficiario (entidad sin ánimo de lucro con falta de disponibilidad de tesorería).

BENEFICIARIO: Boston University  
NIF: N4001623J

PROYECTO: Intervención arqueológica l'Illa del Rei

CANTIDAD CONCEDIDA: 4.059,14 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: de un 50% de la subvención concedida. Se le exonera de constituir ninguna garantía dadas las características especiales del beneficiario (entidad sin ánimo de lucro con falta de disponibilidad de tesorería).

BENEFICIARIO: Amics del Museu de Menorca  
NIF: G07756901

PROYECTO: Excavación arqueológica en el poblado de Cornia Nou, campaña 2013 y estudio paleoambiental

CANTIDAD CONCEDIDA: 1.188,89 €

CONCESIÓN DE ANTICIPO: de un 50% de la subvención concedida. Se le exonera de constituir ninguna garantía dadas las características especiales del beneficiario (entidad sin ánimo de lucro con falta de disponibilidad de tesorería).

BENEFICIARIO: Universitat de les Illes Balears  
NIF: Q0718001A

PROYECTO: Caracterización isotópica de minerales y piezas arqueológicas prehistóricas de Menorca

CANTIDAD CONCEDIDA: 1.102,23 €



CONCESIÓN DE ANTICIPO: de un 50% de la subvención concedida. Se le exonera de constituir ninguna garantía dado que se trata de una universidad pública.

BENEFICIARIO: Miguel Angel Cau Ontiveros

NIF: 43029998B

PROYECTO: Excavaciones en el complejo paleocristiano de l'Illa del Rei, campaña 2013

CANTIDAD CONCEDIDA: 2.609,45 €

OBSERVACIONES: La ayuda podrá ser tramitada a través de la Fundació Bosch i Gimpera, ligada a la Universidad de Barcelona, con la condición de que la Fundación presente un documento por el que acepta gestionar la ayuda económica.

CONCESIÓN DE ANTICIPO: Si la ayuda se tramita a través de la FBG se puede hacer un anticipo del 50% de la subvención concedida y en este caso se le exonera de constituir ninguna garantía dadas las características especiales de dicha Fundación (entidad sin ánimo de lucro con falta de disponibilidad de tesorería).

En total se distribuyen 27.000 euros.

Tercero.- Abonar el anticipo del 50% de las ayudas, a los beneficiarios a los que se haya otorgado, una vez aprobada la concesión (según disponibilidad de tesorería) y abonar el 50% restante una vez justificado debidamente que se han llevado a cabo las intervenciones.

Cuarto.- Aplicar el 50% del importe de las ayudas al capítulo 7 del programa de Patrimonio Histórico del presupuesto de 2013 y el 50% restante a una partida del capítulo 7 del programa de Patrimonio Histórico del presupuesto del año 2014.

Maó, 30 de julio de 2013

**La secretaria interina,**  
Rosa Salord Oleo

